

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta.

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Cédulas garantizadas para pago de las expropiaciones del Ensanche.

Resultado del 19 sorteo celebrado el día de ayer para la amortización de 29 títulos de la serie A, 34 de la serie B, y 14 de la serie C.

Serie A, primera zona —339.—353.—461.—820.—893.—1.097.—1.418.—1.540.—1.794.—1.666.—2.255.—2.317.—2.329.—2.350.—2.655.—3.008.—3.215.—3.223.—3.755.—3.864.—4.207.—4.312.—4.924.—4.987.—4.888.—5.027.—5.129.—5.597.—5.840.

Serie B, segunda zona.—165.—238.—246.—459.—1.278.—1.469.—1.594.—1.652.—1.787.—1.816.—1.906.—1.982.—2.090.—2.265.—2.624.—2.647.—3.041.—3.203.—4.117.—4.164.—4.305.—4.382.—4.690.—4.727.—4.820.—4.901.—5.239.—5.268.—5.577.—5.624.—5.760.—5.950.—6.144.

Serie C, tercera zona.—103.—193.—440.—753.—863.—883.—1.306.—1.645.—1.796.—2.244.—2.370.—2.432.—2.452.—2.531.—2.727.

Lo que se pone en conocimiento del público.

Madrid 16 de Marzo de 1904.—El Secretario, F. Ruano.

474.—640.

Esta Excm. Corporación ha acordado enajenar en pública subasta el solar señalado con el núm. 9 de los procedentes al antiguo Corral de Limpieza, bajo los siguientes pliegos de condiciones:

FACULTATIVAS

1.ª Es objeto de la subasta el solar que representa el adjunto plan.

2.ª La extensión que el solar tiene para la subasta es de 683 metros y 52

decímetros cuadrados, equivalentes á 8.803 pies cuadrados y 36 décimas partes de otro, y su valor es de 105.118 pesetas y 50 céntimos.

3.ª Rematado que sea el citado solar deberá procederse á su rectificación, á cuyo fin el propietario nombrará su facultativo para que en unión del Arquitecto municipal se proceda al deslinde con los predios colindantes. Hecha esta operación, el propietario y la Excm. Corporación aceptarán como definitiva la superficie que resulte de la rectificación, de cuyo trabajo certificarán ambos facultativos para terminar la escritura de compraventa.

4.ª Será de cuenta del propietario adquirente el derribo de los muros que separen este solar de las casas colindantes si las hubiere y cuantas operaciones sean necesarias para poder efectuar el deslinde de que habla la condición anterior.

5.ª No podrá hacerse reclamación de ninguna clase por los contratantes á causa de la superficie que resulte de la rectificación, debiendo abonar el comprador al Municipio el exceso que resulte en la extensión al precio que corresponda á la unidad ó metro cuadrado, con arreglo al tipo en que fuere rematado, y si hubiere defecto se le abonará al rematante en la misma proporción.

Se excluye del valor del solar el que representa la valla que le limita con la vía pública, quedando de propiedad del Ayuntamiento ó reservándola el propietario si abona el precio en que se tase. También quedan excluidas las casillas pequeñas, construcciones ó depósitos de materiales ú otros efectos si los hubiere.

7.ª Fijados los puntos definitivos del solar, si el adquirente no adquiere la valla que hoy existe, deberá colocar otra que limite la propiedad, siendo ésta pintada convenientemente.

8.ª El depósito que deben hacer los licitadores para tomar parte en la subasta figurará en las condiciones administrativas que deben acompañar á éstas.

9.ª El pago del importe de la superficie porque sale á subasta este solar podrá hacerse en la forma que designan las mismas condiciones administrativas, previos los resguardos ó escrituras proporcionales, sin perjuicio del abono de que habla la condición 5.ª de este pliego.

Madrid 6 de Febrero de 1904.—El Arquitecto municipal, Pedro Domínguez Ayerdi.

ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS

1.ª La subasta se verificará el día 19 de Abril de 1904, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó del Teniente ó Concejal en quien al efecto delegue, asistiendo también al acto otro Sr. Concejal designado por el Ayuntamiento y uno de los Sres. Notarios del Ilustre Colegio de esta capital.

2.ª Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 8.º), durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

3.ª Se dará principio al acto el día y á la hora señalada en el anuncio, por la lectura del mismo y pliego de condiciones que sirvan de base para la subasta, observándose todas las demás solemnidades establecidas en el artículo 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

4.ª Cinco minutos antes de expirar la media hora que durará la licitación, el Sr. Presidente hará anunciar que falta sólo dicho tiempo para terminar el plazo de admisión; transcurrido éste, lo declarará terminado y procederá á la apertura, por el orden de presentación de los pliegos entregados; y las proposiciones que contengan serán leídas en alta voz, desechando en el acto las que no vengan acompañadas del resguardo de depósito y de la cédula personal del licitador, las que no lleguen al tipo fijado y las que no se ajusten al modelo inserto á continuación, siempre que las diferencias puedan producir, á su juicio, duda racional sobre la persona del licitador, sobre el precio ó sobre el compromiso que contraiga. En el caso de existir dicha duda, la proposición será desechada, aun cuando el licitador manifieste su conformidad en que se entienda redactada con estricta sujeción al modelo.

5.ª Después de la lectura de todas las proposiciones presentadas, el señor Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la más ventajosa entre las admitidas, devolviendo á los licitadores que estén conformes con que queden desechadas sus proposiciones los resguardos y cédulas de vecindad que las acompañaban, con cuyo recibo se entiende que renuncian á todo derecho á la adjudicación definitiva del remate.

6.ª El precio tipo para esta subasta

será el de 105.118'54 pesetas pagadas en metálico ó ingresadas en la Tesorería Municipal dentro de los diez días siguientes al en que se comunique al rematante la adjudicación definitiva.

7.ª Los licitadores que concurren á esta subasta habrán de prestar la fianza provisional de 5.255'95 pesetas, consistentes en el 5 por 100 del importe total de la misma, pudiendo verificarlo en metálico ó en valores ó signos de crédito del Estado, de esta provincia ó de este Excmo. Ayuntamiento, ó en Obligaciones del mismo de cualquiera de las Deudas consolidadas y autorizadas para la cotización en Bolsa, ó en créditos reconocidos y liquidados á favor de acreedores directos del Municipio, si éstos fuesen los que hubieron de constituir la fianza como postores ó rematantes en esta subasta.

El depósito del metálico, ó valores, ó signos de crédito del Estado, de esta provincia ó de este Ayuntamiento, y los valores públicos ó créditos reconocidos y liquidados por esta Municipalidad en favor de los postores y en que por éstos se constituya la fianza provisional, habrá de hacerse en la Caja general de Depósitos; debiéndose computar el valor de los efectos públicos de cargo del Estado ó de esta provincia al precio de cotización oficial del día en que se constituya la fianza, y el de las Obligaciones del Ayuntamiento ó créditos reconocidos y liquidados por el Municipio en favor de los postores, se computará por todo su valor nominal para cubrir el importe total de la misma.

8.ª El licitador á cuyo favor quede el remate se obliga á concurrir á las Casas Consistoriales, el día y hora que se le señale, á otorgar la correspondiente escritura, entregando el importe de la adjudicación definitiva.

9.ª El hecho de presentar una proposición en el acto de la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por el acuerdo. El Excmo. Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

10.ª El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el art. 32 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 ya mencionada, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo por faltas del rema-

tante á cualquiera de las condiciones estipuladas.

11. Si el rematante no concurriera al otorgamiento de la escritura, ó no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante, con los efectos del art. 24 de la repetida Instrucción.

12. El rematante no podrá pedir aumento ó disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar á riesgo y ventura.

13.—El rematante, para todos los incidentes á que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete á los Tribunales de esta corte.

14. El rematante queda obligado á satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura ó acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el rematante á satisfacer á la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución ó impuesto, á cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales.

15. Todo licitador que concurriese á la subasta en representación de otro ó de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada al modelo inserto en los anuncios, del resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y de la cédula personal, copia de la escritura de mandato, ó sea del poder ó documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar á nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento ó poder ha de haber sido, previamente y á su costa, bastantado por cualquiera de los Sres. Letrados consistoriales D. Manuel María Moriano, D. Ignacio Suárez García, D. Antonio R. de Póo y D. Gregorio Campuzano.

16. Las proposiciones para optar á esta subasta deberán ser extendidas en papel del Timbre del Estado de la clase undécima, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de 3 pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas ó fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente; y si á cualquiera de aquéllos faltase el todo ó parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el Sr. Presidente; y si se negase á satisfacerlo, le será retenido su resguardo hasta tanto que lo verifique ó se le descuenta el importe de la falta de la fianza provisional, ó de la definitiva, caso de que se le adjudicase el remate.

17. Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, modificada por el Real decreto de 12 de Julio de 1902, no se la presentado contra la misma reclamación alguna.

Madrid 16 de Febrero de 1904.—El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar á la subasta de...")

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la enajenación del solar núm. 9 de los procedentes del antiguo Corral de Limpiezas, anunciada en la *Gaceta de Madrid* y en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia en los días... y... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á adquirir dicho solar con estricta sujeción á ellas.

(Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos ó con el aumento de... tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.)

Madrid... de... de 190...

(Firma del proponente.)

475.—647.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal en el mes de Diciembre último, aprobado en sesión de 7 del actual.

Sesión ordinaria del día 4

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 30 de Noviembre último y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado de una Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se modifica otra del mismo Ministerio de 10 de Septiembre último, en el sentido de que la urbanización del paseo de Ronda corre á cargo del presupuesto especial del Ensanche, debiendo seguir el Ayuntamiento, para practicar las obras, el procedimiento que señala el párrafo segundo del artículo 4.º de la ley de Ensanche de 26 de Julio de 1892.

Recurrir en alzada contra providencia gubernativa, por la que se revoca el acuerdo municipal incluyendo en los actuales presupuestos un impuesto sobre las cortinas de los establecimientos públicos y balcones.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal en el mes de Noviembre último, y remitirle al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL*.

Conceder á un Oficial cuarto de la Sección de Contabilidad dos meses de prórroga para el levantamiento de la retención de su sueldo, ordenada por el Juzgado municipal del distrito del Centro.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos para contratar el suministro de cebada, harina de cebada, moyuelo, paja de cebada y avena con destino al mantenimiento del ganado existente en la caballeriza del Excmo. Ayuntamiento durante el año próximo de 1904, cuyo total importe, que se calcula en 10 675'60 pesetas, será cargo á la partida que al efecto se consignará en el próximo presupuesto.

Jubilación á su instancia á un Oficial de tercera clase de la Secretaría, con el haber pasivo anual de 1.250 pesetas, 50 por 100 del sueldo de 2.500 que ha disfrutado como máximo y le sirve de regulador.

Reconocer á favor de la Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas la suma de 39'74 pesetas que se le adeudan por las iluminaciones del día 11 de Septiembre último, en las Casas Consistoriales segunda y tercera, y abonar la expresada suma con cargo al capítulo IX, art. 6.º «Créditos menores de 1.000 pesetas que se reconocen durante el ejercicio.»

Insistir en el recurso entablado por el Letrado Consistorial Sr. Póo, ante

el Tribunal de lo Contencioso Administrativo contra el fallo del provincial, recaído en el pleito seguido contra providencia gubernativa que revocó el acuerdo municipal por el que se exigió á la Compañía inglesa de electricidad el pago de triples derechos por 1.559 calas abiertas sin licencia en la vía pública, y aprobar el proceder laudable del Letrado en defensa de los intereses municipales.

Reconocer é incluir en el próximo presupuesto, á favor de la Compañía del tranvía del Este, la suma de pesetas 19.747'91 que se le adeudan por entretenimiento y conservación de diez arcos voltáicos en la calle de Alcalá, entre la de Peligros y la Plaza de Castelar, desde 1.º de Agosto de 1899 hasta 31 de Octubre último, con la obligación, por parte de dicha Compañía, de satisfacer al contratista del asfaltado de la Puerta del Sol la cantidad de 21.857'31 pesetas á que asciende el importe de la construcción del citado pavimento en las vías y entrevías, según acuerdo adoptado por la Comisión 4.ª en el respectivo expediente, en virtud de la solución aceptada por la Compañía de que se trata.

Autorizar al Ingeniero Director de Parque y Jardines para adquirir, de las respectivas contratistas, materiales necesarios para la construcción de una estufa, por valor de 4.100'69 pesetas, que serán cargo al crédito que al efecto se consigne en los presupuestos de 1904.

Conceder al contratista del suministro de 167 uniformes de invierno para el personal de bomberos una prórroga para la entrega de dichos uniformes, que vencerá en 1.º del actual.

Conceder licencia para establecer una carbonería en la casa núm. 14 de la calle de Juan de la Hoz.

Conceder licencia para instalar una máquina de vapor con caldera en la fábrica de curtidos establecida en la casa núm. 54 de la calle del General Ricardos.

Conceder licencia para establecer un taller de herrería y cerrajería, con fragua, en la casa núm. 5 del paseo Imperial.

Conceder licencia para establecer una vaquería en la calle de Lucio del Valle (Ensanche).

Conceder licencia á la Sociedad de electricidad del Mediodía para construir un muro de cerramiento de fachada en el solar núm. 7 de la calle de la Alameda y 23 de la travesía del Fúcar, previo abono al Ayuntamiento, por la Sociedad concesionaria, de la suma de 292'89 pesetas á que asciende la diferencia del importe de una expropiación que resulta del expresado solar para vía pública por la travesía del Fúcar, de 82 decímetros, y una apropiación de 8'33 metros cuadrados por la calle de la Alameda, á razón de 39 pesetas metro cuadrado.

Aprobar un presupuesto de 598'50 pesetas para la instalación de seis faroles de gas del tipo corriente, sobre candelabros de fundición en la plaza del Callao y un trozo de la calle de Jacometrezo, cuya cantidad será cargo á la partida que para obras de nueva instalación de alumbrado se consigne en el presupuesto de 1904.

Admitir la renuncia formulada por el Capellán del tercer Asilo de San Bernardino y proveer la vacante.

Aprobar un presupuesto, importante 1.148'29 pesetas, con cargo al capítulo III, art. 2.º, concepto 3.º, zona 1.ª del vigente del Ensanche, para la instalación de once luces de gas en la calle de Ponzano, entre las de Rfos Rosas y Bretón de los Herreros.

Aprobar otro presupuesto de 1.639'45 pesetas, con cargo al cap. III, art. 2.º, concepto 3.º, zona 5.ª del vigente del

Ensanche, para la instalación de quince luces de gas en la calle de Tarragona, y variación del farol núm. 45 de dicha vía.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta, con arreglo á ellos y con sujeción á los precios tipos que en los mismos se indican, para contratar el suministro de tubería de hierro con destino á la canalización de aguas en la calle de Hartzenbusch, trozo comprendido entre las del Cardenal Cisneros y Fuencarral, siendo cargo el importe de este suministro, que asciende á 550'66 pesetas, así como el presupuesto de administración, importante 541'76 pesetas, á la consignación que al efecto habrá de figurar en el presupuesto del Ensanche para 1904.

Autorizar la prosecución de las obras de construcción de 133'60 metros de alcantarillado general en la calle Eguílaz, en las cuales se han presentado trabajos imprevistos, según manifiesta la Dirección de Fontanería Alcantarillas, y los cuales se han comprobado en la forma que preceptúa el pliego de condiciones que sirvió de base á la subasta, á reserva de justificar debidamente el exceso de dichas obras, para que la Corporación acuerde la ampliación del crédito necesario para su pago.

Denegar la solicitud de D. Luis Labourdette, para que se traslade del solar de su propiedad, situado en la calle de Abascal, una casilla destinada á la guarda y medida del viaje de aguas llamado de la Castellana, en atención á que hace más de doscientos años existe establecido dicho servicio, constituyendo una servidumbre real del suelo y subsuelo á favor de la Villa, que la posee sin interrupción alguna durante tan largo período de tiempo, con todos los derechos que dimanen de tal posesión.

Devolver al contratista que ha sido de las obras de alcantarillado en la calle de Lagasca la fianza que consignó en la Caja general de Depósitos.

Aceptar la cosión gratuita que hacen al Ayuntamiento los Excmos. señores doña Consuelo Jiménez y don Arturo Pardo y Manuel de Villena, barones de Montevillena, de una parcela de terreno de 30'65 metros cuadrados, situada en la calle de Covarrubias y en el chaflán de la de Sagasta, y expresar á dichos señores el agradecimiento de esta Corporación por tan generoso acto.

Interponer recurso contencioso administrativo contra el fallo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, por el cual se declaró incompetente al Ayuntamiento para entender en la petición formulada por el dueño de una vaquería del extrarradio, de satisfacer el impuesto sobre la leche por aforo regulado, cuyo derecho le niega el arrendatario del impuesto de Consumos.

Denegar á D. Antonio Pérez y Pina, contratista que ha sido de las obras del tercer Depósito de aguas del Canal de Isabel II, la devolución que solicita de 1.893'12 pesetas por adeudos en concepto de arbitrio municipal, suprimido sobre materiales de construcción invertidos en dicha obra con posterioridad á la Real orden de exención, toda vez que no está debidamente justificada la introducción y adonde de dichos materiales.

Ceder dos parcelas de terreno en el cementerio del Este, de 11'20 y 11'30 metros cuadrados, para la construcción de sepulturas, previo abono de 560 y 389'55 pesetas, al respecto de 50 y 35 pesetas metro cuadrado.

Devolver al contratista que ha sido de la construcción de sepulturas de primera clase y congregación en el

cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, la fianza que tiene depositada en la Caja general de Depósitos.

Tomar en consideración y pasar á las Comisiones correspondientes una proposición para que las Comisiones nombradas para el estudio de las Reformas sociales y accidentes del trabajo, en unión de los Directores técnicos de los servicios, formulen modelos de contratos del trabajo, y para que los jornaleros despedidos con posterioridad al Real decreto de 20 de Junio de 1902, sean repuestos en sus destinos ó sometidas las causas de su suspensión á la Comisión de reformas sociales, y otra para que se prohíba en absoluto la venta de leche en puestos fijos situados en la vía pública.

Conferir á la Alcaldía Presidencia la más amplia autorización para disponer la inversión de los créditos que figuren en presupuesto para el servicio de recogida y albergue de mendigos, en el alquiler de locales, adquisición de efectos, obras, manutención de acogidos y todo cuanto sea preciso para dejar completamente instalado y en funcionamiento el servicio.

Aprobar los presupuestos de gastos é ingresos del Interior y del Ensanche para 1904.

Sesión ordinaria del día 11

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 3 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Pasar á la Comisión correspondiente una Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia, en la que se interesa del Ayuntamiento manifieste la cantidad con que puede contribuir para la construcción de una Cárcel de mujeres.

Pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil de la provincia, por la que, de acuerdo con lo informado por la Comisión provincial, se sirva estimar el recurso interpuesto por D. Juan Conde contra el acuerdo de la Junta municipal, que denegó la inclusión en el presupuesto de 1903 de un crédito de pesetas 35.000 reconocido por el Ayuntamiento, por indemnización de perjuicios con motivo de la rescisión del contrato del arbitrio sobre extracción de arenas del río Manzanares, revocando, en consecuencia, el acuerdo recurrido, en atención únicamente al estado de derecho creado en el expediente y á la imposibilidad legal de volver sobre resoluciones que se han hecho firmes y ejecutorias en la vía gubernativa; pero resultando excesiva la cuantía de la indemnización y pudiendo además ser imprecidente con arreglo á derecho, declara que procede que el Ayuntamiento adopte el oportuno acuerdo sobre si deben declararse lesivos á los intereses municipales los acuerdos de reconocimiento de dicho crédito, comunicando el acuerdo que adopte al Gobierno civil, á fin de transmitir las debidas instrucciones al Fiscal del Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo para que interponga la correspondiente demanda dentro del plazo que señala el art. 7.º de la Ley que regula dicha jurisdicción.

Pasar á la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil, fijando en 95 pesetas el metro cuadrado del terreno ocupado á don Manuel Caviglioli para la calle de Legasca, más el interés del 4 por 100 de intereses, á partir de la fecha de ocupación.

Autorizar el gasto de 800 pesetas con cargo al cap. III, art. 3.º, concepto 10 del presupuesto vigente, para

adquisición de varios materiales y artículos de urgente necesidad con destino á las reparaciones del material del servicio de limpiezas durante el corriente mes, de conformidad con lo propuesto por la Alcaldía Presidencia, haciendo uso de la facultad que le fué concedida por el Ayuntamiento y de la excepción de subasta otorgada por el Excelentísimo Sr. Gobernador.

Adjudicar en definitiva la subasta para la enajenación del solar núm. 15 de la calle de Colón con vuelta á la del Barco, núm. 40.

Adjudicar en definitiva la subasta para la enajenación de las leñas y gavillas procedentes de la poda y corta de secos del arbolado público.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid tres vecinos.

Interponer recurso contencioso administrativo contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación, confirmatoria de providencia gubernativa, por la que se fijó en pesetas 20.692'36 el precio de la expropiación de una parcela de terreno procedente del solar núm. 64 de la calle de Toledo con vuelta á la plaza de la Cebada, número 17, y autorizar á las Comisiones para que en casos de esta naturaleza reclamen el informe de los Letrados Consistoriales.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos para contratar la construcción de cinco trozos de alcantarillado: el primero en la calle de Ferraz, entre las de Romero Robledo y Ecija; el segundo en esta última vía, entre las de Ferraz y Rosales; el tercero en la calle de Romero Robledo, entre las de Ferraz y Rosales; el cuarto en esta última calle, entre las de Romero Robledo y Moret, y el quinto atrevesando el Parque del Oeste, desde la calle de Moret hasta acometer en el colector del citado Parque, en longitudes aproximadas de 75'50, 120'50, 104'70, 255'60 y 180'66 metros respectivamente, y á los precios de 66'97 pesetas metro para el primer trozo; 66'744 pesetas metro para el segundo; 74'705 para el tercero; 91'106 para el cuarto, y en total ó tanto alzado, de 29.239'427 pesetas para la construcción de los pozos y galerías de acometimiento al colector del Parque, y cuyo presupuesto general, que asciende á la cantidad de 73.580'50 pesetas, será cargo á la partida que al efecto se consignará en el presupuesto próximo de 1904.

Recurrir en alzada ante el Tribunal Contencioso Administrativo contra el fallo dictado por el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, por el que se reconoce al arrendatario de Consumos la facultad de alterar los tipos de las taras.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos, y con sujeción á los precios tipos que en los mismos se indican, para contratar el suministro de papel, cartulina y cartones necesarios para la Imprenta municipal desde 1.º de Enero de 1904 hasta 31 de Diciembre de 1905, y cuyo importe anual, que se calcula en 30.000 pesetas, será cargo á la partida que al efecto se consignará en los respectivos presupuestos.

Insistir en la alzada interpuesta por el Letrado Consistorial ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo contra sentencia del Tribunal provincial, desestimatoria del recurso interpuesto por el Ayuntamiento contra la disposición gubernativa que determinó la inclusión de los empleados del Ensanche en las plantillas del Interior.

Prorrogar por cuatro años, que terminarán en 18 de Septiembre de 1907,

el contrato de arrendamiento del local que ocupa la Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio en la calle de Cadarso, núm. 7, por igual precio de 3.000 pesetas anuales que hoy se satisface, y con arreglo á las mismas condiciones del celebrado en 19 de Septiembre de 1899.

Proceder á la exacción del arbitrio sobre ocupación del subsuelo de la vía pública con cañerías de conducción de aguas á edificaciones, correspondiente al ejercicio actual, prescindiendo del cobro del que corresponde á los años 1901 y 1902.

Conceder á D. Manuel de Estevas y Uría la cantidad de 250 pesetas, como premio por la publicación de un proyecto de exposición de Mercado permanente de productos españoles en Río Janeiro (Brasil), é incluir dicha cantidad en el próximo presupuesto.

Reconocer é incluir en el próximo presupuesto, á favor de la Compañía del gas, la suma de 1.090'46 pesetas por consumo de fluido para el alumbrado de la segunda Casa Consistorial durante el mes de Diciembre de 1902.

Reconocer á favor del Secretario del Juzgado municipal del distrito del Hospital la suma de 618 pesetas, suplidas por él y á que asciende el saldo resultante entre la que ya le ha sido librada para los gastos de mudanza de dicha dependencia á la casa número 2 de la calle de la Esgrima, y la de 1.113 pesetas á que ascienden las obras ejecutadas en dicho local, según comprobantes que obran en el expediente, cuya suma será cargo al capítulo IX, art. 6.º, concepto 16 del vigente presupuesto, entendiéndose que este acuerdo, que obedece á circunstancias especiales del caso, no habrá de sentar precedente para otras reclamaciones análogas.

Declarar que los gastos de locales de las Escuelas asilo, recientemente creadas, deben depender de la iniciativa de la Delegación Regia, la que podrá disponer en la forma que estime oportuno de la partida de 100.000 pesetas, capítulo IV, art. 2.º del actual presupuesto, cuyo carácter no puede ser otro que el de subvención para distintas atenciones en beneficio y mejoramiento de la instrucción pública y comunicar este acuerdo al Excelentísimo Sr. Delegado Regio.

Nombrar Profesor auxiliar de la Escuela municipal de Sordomudos, en vacante por defunción, con el haber anual de 2.000 pesetas en concepto de gratificación.

Conceder licencia para establecer una fundición de metales en un cobertizo señalado con el número 3 de la calle de Covarrubias.

Aprobar el proyecto y pliego de condiciones formado por el Sr. Arquitecto Director de Fontanería Alcantarillas, para la construcción de una alcantarilla colectiva, otra de desagüe y un pozo de recogida de aguas en el Parque del Oeste, y anunciar subasta con arreglo á aquellos para contratar la ejecución de las expresadas obras en el precio tipo de 69.980'63 pesetas, cuya suma será cargo á la partida que para obras nuevas se consigna en el presupuesto de 1904.

Que sea cargo á la partida que para obras nuevas se consigne en el presupuesto de 1904 la suma de 21.002'01 pesetas á que asciende, deducida el 21'35 por 100 sobre el precio tipo obtenido en la subasta, el importe de las obras de desmonte y construcción de un muro de cerramiento y contención de tierras en los locales que ocupan los almacenes del ramo de Fontanería Alcantarillas en la casa de máquinas de la Fuente de la Reina, que se ejecutarán el año próximo.

Aprobar la apertura legal de la calle del General Oráa, entre las de Serrano y Diego de León, á fin de que pueda celebrarse la correspondiente avenencia que previene el art. 30 del reglamento del Ensanche, puesto que los terrenos pertenecen á dos solos propietarios, dueños proindiviso de los mismos en su totalidad.

Aprobar la apertura legal de la calle de Guzmán el Bueno, en el trayecto comprendido entre las de Fernando el Católico y Fernández de los Ríos, á los mismos efectos que se indican en el anterior acuerdo.

Conceder licencia para construir un nuevo depósito, muro de cerramiento y chimenea con el fin de aumentar la instalación de máquinas en el edificio fábrica de la Compañía de abasto y consumo de hielo y nieve situada en la ronda de Atocha y calles de Fray Luis de León y Sebastián Elcano.

Conceder licencia para construir una capilla en la casa de salud de Nuestra Señora del Rosario, situada en la calle del Príncipe de Vergara, núm. 14.

Conceder licencia para construir un cobertizo, muro de cerramiento y revocar la fachada de la casa núm. 24 de la calle de Méndez Alvaro.

Aprobar un presupuesto de 2.911'31 pesetas, con cargo al cap. III, art. 2.º, concepto 3.º, zona 3.ª del vigente del Ensanche, para la instalación de 29 luces de gas en el paseo Blanco, ó sea la continuación de la calle de Embajadores.

Devolver al contratista que ha sido de la construcción de una alcantarilla en la calle de Monte Esquinza la fianza que constituyó á responder de su contrato en la Caja general de Depósitos, consistente en 2.000 pesetas nominales en cuatro Obligaciones municipales de Resultas.

Sesión ordinaria del día 18

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 14 del actual y dejarla á disposición de los señores Concejales.

Recurrir en alzada contra providencia gubernativa, revocatoria de acuerdo municipal, por el que se impuso á la Sociedad de Electricidad del Mediodía el duplo de los derechos de licencia por la instalación y funcionamiento abusivos de nuevas máquinas.

Quedar enterado de otra providencia gubernativa, por la que se desestima, por extemporáneo, un recurso interpuesto contra el arbitrio de 3 pesetas, establecido por el Ayuntamiento, sobre quintal métrico de galletas y bizcochos que se introduzcan en Madrid.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil, por la que se recuerda al Ayuntamiento el exacto y puntual cumplimiento de una orden de aquella autoridad, por la que se dispuso se fijara en definitiva la situación del funcionario D. Manuel Arroyo, á fin de que en el menor plazo posible ocupe el lugar, la categoría y sueldo que le corresponda en el escalafón.

Quedar enterado con satisfacción de una comunicación del Letrado Consistorial Sr. Pío, participando que la Sala segunda de esta Audiencia ha dictado sentencia revocando en grado de apelación, interpuesto por el Ayuntamiento, la dictada por el Juzgado de Palacio, por la que se negó al Municipio personalidad para demandar á don Joaquín Ondovilla, testamentario del Excmo. Sr. D. Lucas Aguirre, á fin de que sea removido de dicho cargo, mediante haber transcurrido con exceso

el tiempo legal y graves abusos cometidos en el desempeño de su cometido.

Adjudicar en definitiva la subasta para contratar el suministro de maderas para los servicios técnicos municipales hasta 31 de Diciembre de 1907, con la rebaja del 10'50 por 100 en los precios tipos.

Entablar desde luego el recurso de costumbre autorizado por la Ley contra una comunicación del Excmo. señor Presidente de la Diputación provincial, participando que en el repartimiento aprobado para el próximo año de 1904 ha correspondido al Ayuntamiento la suma de 3.790.790'46 pesetas.

Reconocer é incluir en el próximo presupuesto á favor de la Compañía de Alumbrado y Calefacción por Gas la suma de 4.250 pesetas por la instalación completa de diez arcos voltáicos sobre los postes de la línea del tranvía del Este, en el trozo comprendido entre la plaza de la Independencia y estatua de Espartero.

Conceder licencia para establecer un muestrario de maderas en la casa número 5 de la calle de Campoamor.

Autorizar la prosecución de las obras de construcción de dos trozos de alcantarillado en la calle de San Bernardo, y las de otros dos trozos en la de Harzenbusch, en las cuales se han presentado trabajos imprevistos, según manifiesta la Dirección de Fontanería, y cuya existencia se ha comprobado en la forma que determina el art. 11 del pliego de condiciones que sirvió de base para la subasta, á reserva de justificar en su día el exceso de dichas obras á fin de que el Ayuntamiento acuerde la ampliación del crédito necesario para su pago.

Proceder á la escrituración de una superficie de terreno expropiada para la calle de Jorge Juan con los señores herederos de D. Modesto Gosálvez y D. Ricardo Ventosa, este último como adjudicatario de la mitad de dichos terrenos, según auto del Juzgado de la Latina, sin derecho á reconocimiento de intereses del 4 por 100 por la ocupación de dichos terrenos, en razón á que estuvo paralizado el expediente más de seis meses, que como término de paralización fijan el art. 4.º de la Ley y disposiciones dictadas con posterioridad.

Proveer por ascenso una vacante de Oficial tercero del segundo grupo de Administración y cubrir la resulta de Escribiente.

Conceder al rematante de la subasta del arbitrio sobre colocación de sillas en los paseos públicos y alquiler de 4.000 sillas y sillones, propiedad del Ayuntamiento, una prórroga hasta 8 de Enero próximo para dar comienzo al cumplimiento del contrato, entendiéndose que el concesionario habrá de satisfacer el canon estipulado, sin excusa ni pretexto alguno, á contar de 1.º de Enero próximo, cualquiera que sea la fecha en que se otorgue la escritura.

Reconocer abonar con cargo al capítulo II, art. 1.º del vigente presupuesto, la suma de 1.480'16 pesetas por alquileres desde 1.º de Julio último á 26 de Octubre próximo pasado, y desperfectos causados en la casa número 6 de la calle de la Madera, donde estuvo instalada la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad.

Desistir, conforme á lo informado por los Letrados Consistoriales, del recurso entablado ante el Tribunal provincial contra el fallo gubernativo, revocatorio del acuerdo municipal que denegó el pago de 750 pesetas por suministro de 250 camones de pinas con destino al ramo de Limpiezas.

Desistir, de conformidad con lo in-

formado por los Letrados Consistoriales, de interposición de recurso ante el Tribunal provincial de lo Contencioso contra providencia gubernativa, revocatoria de acuerdo municipal que denegó el abono de 3.343'43 pesetas por suministro de maderas al Almacén general, debiendo volver el asunto á la Comisión correspondiente para que formule la propuesta que sea procedente.

Conceder á la viuda del Profesor auxiliar que ha sido de la Escuela municipal de Sordomudos el socorro por una sola vez de 2.000 pesetas, equivalente al importe de una anualidad del sueldo que disfrutó el causante, cuya suma será cargo al capítulo IX, art. 4.º del presupuesto vigente.

Conceder á la viuda de un Escribiente que fué del Negociado especial de Estadística el socorro por una sola vez de 1.500 pesetas, consistente en el importe de una anualidad de sueldo disfrutado por el causante, cuya suma será cargo al capítulo IX, art. 4.º del presupuesto vigente.

Dar de baja en el escalafón á un bombero, é imponer á otro un mes de privación de haber.

Conceder licencia para instalar dos electromotores en la tahona establecida en la casa núm. 40 de la calle de la Magdalena.

Conceder licencia para un encerradero de cabras en el paseo Imperial, núm. 7.

Conceder licencia para construir un pabellón en el jardín de la casa número 8 de la calle de la Cabeza, con vuelta á la de San Pedro Mártir.

Conceder licencia para construir una casa en un solar de la calle de Tenerife (extrarradio).

Conceder licencia para construir otra casa de planta baja en un solar de la calle de la Constancia (Prosperidad).

Devolver al contratista que ha sido hasta 31 de Diciembre de 1901, del servicio de conservación y reparación de los empedrados de las vías públicas de esta capital, la fianza que tiene consignada en la Caja general de Depósitos.

Conceder licencia á la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante para cercar con muro de fábrica un terreno de la propiedad de dicha Compañía, situado en la carretera de Valencia (extrarradio).

Aprobar el convenio celebrado en 9 del actual con D. Luis Martínez Alcobendas y abonar, como consecuencia, á este señor, en céntimos del Ensanche por todo su valor nominal, la suma de 83.092'87 pesetas, importe de 701'50 metros cuadrados de terreno expropiado á D. Manuel Manzanares para la calle de García de Paredes, y de los cuales es hoy propietario el primero de dichos señores por virtud de adquisición de los mismos en subasta judicial, debiendo otorgarse previamente la oportuna escritura con quien proceda, á cuyo proyecto habrá de prestar su aprobación el Sr. Letrado consistorial del Ensanche.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma en el hotel núm. 18 de la calle del General Arrando.

Conceder licencia para la ampliación de la finca núm. 21 de la calle del Españolito.

Conceder licencia para sustituir con muro de ladrillo y su correspondiente puerta, la valla de madera que cierra el solar núm. 132 de la prolongación de la calle de Toledo.

Conceder licencia para aumentar un piso y un sotabanco en el interior de la casa en construcción núm. 52 de la calle de Bravo Murillo.

Insistir en la apertura de la calle de

Meléndez Valdés, desde el límite de los terrenos cedidos al Ayuntamiento por el Banco Hispano Colonial hasta la calle de Tarifa, y aprobar, como consecuencia del anterior acuerdo, las proposiciones formuladas por D. Francisco Paradinas, en representación de D. Eladio Rodríguez, aceptando, por consiguiente, la cesión gratuita de la mitad de las superficies expropiables y el precio de 13 pesetas asignado por el facultativo municipal al metro cuadrado del terreno, cuyo importe será abonado en los títulos creados al efecto.

Insistir en la apertura de la calle de Gaztambide desde el límite Norte de los terrenos cedidos por el Banco Hispano Colonial hasta la de Donoso Cortés, en los trayectos en los cuales el Ayuntamiento no haya ejercido acto alguno de dominio; y aprobar, como consecuencia del anterior acuerdo, las proposiciones convenidas con D. Bruno Zaldo y D. Francisco Paradinas, en representación de D. Eladio Rodríguez y doña Petra Cardona, viuda de Taranco, aceptando por consiguiente la cesión gratuita de la mitad de las superficies expropiables al precio de 32'32 pesetas asignado al metro cuadrado de la mitad superficial del terreno y desmontado, propiedad del primero de dichos señores, y el de 13 pesetas por igual unidad de la de los restantes, que será abonada en los títulos creados al efecto por su valor nominal.

Aprobar un presupuesto de 637'94 pesetas, con cargo al cap. III, art. 2.º, concepto 3.º, zona 1.ª del vigente del Ensanche, para la instalación de seis luces de gas en la calle de Monte Esquinza, entre las del Marqués del Riscal y Jenner, y variación del farol número 8 de esta última vía.

Aprobar otro presupuesto de 939'51 pesetas, con cargo igual que el anterior, para la instalación de nueve luces de gas en la calle de Fernández de la Hoz, trozo comprendido entre los pasos del Cisne y del Obelisco.

Conceder al rematante en la subasta para la construcción y colocación de toldos en el Mercado de los Mostenses una prórroga de veintidós días al plazo que para el cumplimiento del contrato terminó en 17 de Noviembre último.

Prorrogar por un año el contrato de arriendo de los jardines del Buen Retiro, sin que el concesionario tenga derecho á indemnización de ningún género si durante este plazo el Estado ó el Ayuntamiento tuviera necesidad de disponer de dichos jardines para apertura de nuevas calles, construcción de edificios, etc.

Facultar á la Alcaldía Presidencia para que, en su oportunidad, disponga la exhumación y traslado al osario de los cadáveres comprendidos en las relaciones formadas por la oficina correspondiente, y de los que hubieran sido dentro del año actual incluidos en las listas aprobadas en sesión de 9 de Octubre último, exceptuándose las renovaciones verificadas después de formadas las relaciones y las que se lleven á cabo dentro del plazo que se fija por la Alcaldía, y que estos trabajos se verifiquen con el personal que designe el Sr. Arquitecto del cementerio, asignándose 3'50 pesetas diarias á los jornaleros eventuales y una gratificación de 4, 2 y 1'75 pesetas diarias al Capataz de la brigada, Sepultureros y Peones del cementerio, respectivamente.

Que la cantidad sobrante del personal jornalero fijo del ramo de Vías públicas del Ensanche se aplique al sostenimiento y pago del personal jornalero eventual hasta fin del presente año.

Tomar en consideración, y pasar á la Comisión correspondiente, una proposición para que se conceda la primer vacante de Oficial de segunda clase á un Escribiente del Negociado de Estadística.

Sesión ordinaria del día 26

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 19 del actual y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado de una comunicación de la Administración de Hacienda de esta provincia, fecha 14 del actual, por la que, estimando la reclamación del Ayuntamiento contra el Registro fiscal de edificios y solares del casco y extrarradio, se resuelve:

Primero. Reconocer como comprendidas en la zona del Ensanche las barriadas que tienen por límites las siguientes: primera, la comprendida entre las calles de la Princesa, Mirqués de Urquijo y su prolongación hasta la glorieta de San Antonio de la Florida por su parte interior y la orilla izquierda del Manzanares hasta el vado de Migas Calientes y terrenos de la Muelcloa, á partir de dicho vado hasta su encuentro con la prolongación de la calle de la Princesa; segunda, toda la orilla del referido Manzanares, desde el vado citado de Migas Calientes hasta el puente de Segovia por su parte exterior y el eje de la carretera de Castilla, desde la glorieta de San Antonio de la Florida hasta la de la puerta de San Vicente, siguiendo después por el paseo alto de la Virgen del Puerto hasta su encuentro con la prolongación de la calle de Segovia; y tercera, la barriada comprendida entre la orilla izquierda del Manzanares y las calles de Segovia hasta la antigua puerta de Segovia y rondas de Segovia y Toledo hasta su encuentro con el eje de la cuesta de las Descargas, en cuya barriada se encuentran las calles de Mazarredo, Manzanares y Juan Duque.

Segundo. Disponer que en su consecuencia sean eliminadas del Registro fiscal las relaciones finales de riqueza y hojas respectivas de las fincas comprendidas en las tres deslindadas barriadas.

Quedar enterado, con satisfacción, de una comunicación del Procurador Consistorial, fecha 16 del actual, remitiendo copia de la sentencia del Tribunal Supremo de 12 de igual mes, recaída en el recurso de casación interpuesto por D. Enrique Torquemada contra el Ayuntamiento, sobre pago de perjuicios que calculaba en pesetas 1.439.476, por rescisión de contrato que el recurrente alega haber celebrado con dicha Corporación sobre arriendo del Matadero é instalación de tablerías reguladoras; por cuya sentencia se declara no haber lugar á dicho recurso y se condena al recurrente al pago de las costas, y si viniere á mejor fortuna, al de la cantidad que por razón de depósito ha debido constituir, al que se dará en dicho caso la aplicación prevenida en la Ley.

Quedar enterado y publicar en los periódicos oficiales los balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta del presupuesto de 1903 hasta fin de Noviembre último.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia un vecino fuera de esta corte.

Quedar enterado de una comunicación del Sr. Presidente de la Asociación Benéfica de Auxilios Múltiples de Empleados municipales de Madrid, dando gracias por la subvención de

2.000 pesetas concedidas en 5 del actual y participando haber acordado la Junta directiva de la misma el nombramiento de socio protector á favor del Excmo. Ayuntamiento.

Aprobar las distribuciones de fondos formadas por la Contaduría para el próximo mes de Enero por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche.

Reconocer é incluir en el próximo presupuesto la suma de 1.500 pesetas á favor del Ingeniero Subdirector del ramo del Arbolado, en concepto de gratificación por los servicios prestados como perito del Ayuntamiento en los trabajos agronómicos catastrales correspondiente á este término municipal.

Confirmar el acuerdo municipal de 27 de Noviembre último, y, en consecuencia, entablar recurso contencioso administrativo, de conformidad con los Sres. Letrados consistoriales, contra la providencia gubernativa de 16 del mismo mes, revocatoria de decreto de la Alcaldía Presidencia, que denegó la devolución de 40 pesetas satisfechas por el arbitrio de sello municipal en la licencia para el enterramiento de un cadáver en el cementerio de San Justo.

Tomar en arrendamiento la casa núm. 3 de la calle de Alberto Aguilera para instalar en ella la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad, por cinco años obligatorios, prorrogables por otros cinco y en precio de 5.500 pesetas anuales, pagaderas por trimestres vencidos.

Abonar al contratista de la recomposición de las sillas de los paseos públicos la cantidad de 13.043'90 pesetas, de las que seán cargo á la fianza del anterior arrendatario D. Juan Delgado Palacios 10.561'60, y como minoración de los productos del arbitrio 2.482'30, y devolver al citado arrendatario la suma de 755 pesetas á que asciende la diferencia entre las 11.317'09, importe de la fianza que tenía depositada, y el de los gastos de reparación del material que son cargo á ella.

Desestimar la reclamación formulada por la Compañía del gas para que se le abone la suma de 1.601'73 pesetas por los desperfectos ocasionados en los faroles y material del alumbrado público por pedreas y molines en las fechas de 9 y 16 de Marzo y 3, 4 y 5 de Abril último, en vista de que los informes de las dependencias municipales, que obran en el expediente, acreditan la imposibilidad de comprobar los hechos por carecerse de datos para ello, y teniendo en cuenta además que el Municipio no es responsable de otros desperfectos que los producidos por casos de fuerza mayor ocasionados por fenómenos físicos en los que no intervenga la mano del hombre.

Reconocer la suma de 1.829'56 pesetas por suministro é instalación de 22 bancos de mármol artificial en la plaza de Santa Bárbara y calle de Carranza, en 1902, al precio de 83'16 pesetas cada uno, y abonar la referida suma con cargo al próximo presupuesto.

Reconocer é incluir en el próximo presupuesto la suma de 163.628'49 pesetas á favor de D. Juan Antonio Hermida, como pago definitivo y completo de las cantidades que se le adeudan como contratista de las obras de construcción de la nueva nave de vacas en el Matadero, con lo cual quedan extinguidas todas las relaciones del interesado con el Ayuntamiento, derivadas del contrato que queda rescindido por el presente acuerdo, y con la conformidad que expresamente tiene aquél prestada en el expediente de no reclamar indemnización alguna por

reducción de la obra y rescisión del contrato.

Conceder licencia para establecer un despacho de carbones al por menor en la casa núm. 7 de la travesía de San Lorenzo

Conceder licencia para instalar una caldera en el núm. 1 de la casa hotel de la calle de Alcalá Galiano con destino á la calefacción de viviendas.

Conceder licencia para instalar un electromotor de un caballo de fuerza en el taller de cerrajería establecido en la casa núm. 3 del paseo de Areneros.

Conceder licencia para instalar un motor de gas de cuatro caballos de fuerza en la tahona establecida en la casa núm. 28 de la calle de Amaniel, accesoria á la de Monserrat, núm. 30.

Conceder licencia para instalar un ascensor en la casa núm. 14 de la Puerta del Sol.

Conceder licencia para aumentar un piso al hotel núm. 5 de la calle de Quintana con vuelta á la del Tutor.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja en el solar núm. 19 de la calle de San Raimundo (extrarradio).

Conceder licencia para construir otra casa en el solar núm. 36 de la calle de Zabaleta (extrarradio).

Conceder licencia para construir otra casa y muro de cerramiento en un solar situado en el Valle del Moro (extrarradio).

Aprobar un presupuesto, importante 1.391'73 pesetas, con cargo al crédito consignado en el capítulo VI, artículo 3.º, concepto 2.º del presupuesto vigente, para adquirir de la contrata respectiva los materiales de plomo y estaño necesarios para el arreglo de los vierteaguas y romanatos de la Puerta de Carlos III, situada en la plaza de la Independencia.

Aprobar el plano de nueva alineación y reforma formado por el señor Arquitecto municipal de la primera Sección para el trozo de la calle de San Bernardo, comprendido entre la glorieta del mismo nombre y la calle de Monserrat, y anunciarlo al público en los periódicos oficiales, notificándolo en forma á los propietarios á quienes pueda afectar, según lo determinado en el art. 627 de las Ordenanzas municipales.

Abonar en Obligaciones de la Deuda de expropiaciones, y previa escritura, el precio de expropiación, asignado por acuerdo de 30 de Marzo de 1898, al solar que ocupó la demolida casa núm. 26 de la calle de la Flor Baja, que fué de 19.168 pesetas, depositándose en la Caja general el número necesario de Obligaciones, á responder de la cancelación de gravámenes y las correspondientes á los gastos causados al Municipio por el derribo de la casa y los que se proponen para ultimar la demolición y descombrado, importantes 2.214'40 pesetas, á las resultas del acuerdo que en definitiva se adopte en cuanto á los gastos y aprovechamientos del derribo de la finca; y

Que, sin prejuzgar el derecho de los propietarios de valorar los materiales, y con el fin de determinar el número, clase, valor y empleo de éstos, así como la justa cuantía de los gastos del derribo, se abra expediente inmediatamente, señalando las personas á quienes alcance responsabilidad por su negligencia, si viniesen derivadas de los expedientes sobre que versa este dictamen.

Conceder á un Médico segundo de la Beneficencia municipal dos años de excedencia en el cargo, con sujeción á las prescripciones reglamentarias.

Conceder á dos Médicos terceros de la Beneficencia municipal dos años de excedencia en el cargo al primero, y

dos de prórroga en la que viene disfrutando el segundo, con sujeción á las disposiciones reglamentarias.

Aprobar los pliegos de condiciones, y anunciar subasta con arreglo á ellos, para contratar la adquisición de géneros con destino á la confección de vestuario y reposición de camas y ropas de los acogidos en los Asilos de San Bernardino, durante el próximo ejercicio, y cuyo importe de 16.140 pesetas será cargo al capítulo V, art. 2.º del presupuesto de 1904.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos para contratar la adquisición de 1.400 metros de paño negro para la confección de vestuario con destino á los acogidos en los Asilos de San Bernardino, durante el año 1904, con sujeción al precio tipo de 7 pesetas metro, y cuyo importe total será cargo al crédito consignado en el cap. V, art. 2.º del presupuesto de 1904.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos y con sujeción á los precios tipos que en los mismos se indican, para contratar la adquisición de 1.000 kilos de suela, 250 de vaqueta y 70 docenas de pieles de cabra para la confección de calzado con destino á los acogidos en los Asilos de San Bernardino durante el año de 1904, cuyo total importe de 7.190 pesetas será cargo al capítulo V, art. 2.º del presupuesto de 1904.

Nombrar tres Médicos supernumerarios de la Beneficencia municipal.

Nombrar un Practicante agregado. Conceder el reintegro en el Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal á un Médico segundo.

Instalar una fuente de vecindad en el encuentro de las calles de Blasco de Garay y Donoso Cortés, cuyo importe de 1.983 pesetas tendrá aplicación al presupuesto vigente del Ensanche en su primera zona.

Conceder licencia para construir un hotel y una cochera en un solar de la calle de Castelló, entre las de Don Ramón de la Cruz y Lista.

Conceder licencia para obras de ampliación de una finca situada en la calle de Fernández de los Ríos, con vuelta á la de Gaztambide, con imposición del duplo de derechos por haber construido abusivamente el edificio que hoy se trata de ampliar.

Agregar á un terreno en la calle del Príncipe de Vergara, manzana 272 del Ensanche, una parcela de 43'87 metros cuadrados, procedentes de la antigua zanja de conducción de aguas del Retiro, previo pago á los fondos de la segunda zona del Ensanche de 2.895'75 pesetas, en que ha sido valorada por el Arquitecto municipal, á razón de 65 pesetas metro.

Conceder licencia para construir un pabellón de planta baja y principal en la calle de Martín Soler.

Entablar recurso de alzada y pasar á este efecto á los Sres. Letrados Consistoriales una comunicación del Gobierno civil de la provincia, por la que, estimando el recurso interpuesto por la Asociación de propietarios de Madrid, se sirve revocar el acuerdo del Ayuntamiento que creó en el presupuesto de 1903 un arbitrio sobre la toma de aguas á la cañería general.

Entablar recurso contencioso administrativo y pasar á este efecto á los Sres. Letrados Consistoriales una comunicación de la Secretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, fecha 19 del actual, dando traslado de una Real orden de igual fecha, por la que se dispone que el Municipio de Madrid no tiene facultades para suprimir ó modificar el servicio de inspección de enseñanza, y que en su consecuencia, debe resta-

blecer el cargo de Inspector que ha suprimido, consignando en su presupuesto la partida de 5.000 pesetas con que se halla dotada.

Reconocer é incluir en el próximo presupuesto á favor de los contratistas que han sido respectivamente del suministro de efectos de función y de cal y yeso para obras de reparación del ramo de Fontanería Alcantarillas, las sumas de 6.576'65 y 1.001'75 pesetas, á que asciende el importe de 29 y 21 pedidos de materiales, autorizados por la Alcaldía en el año actual.

Ordenar á la Comisión de vecinos del distrito de Palacio, que tiene á su cargo la Dirección de la tienda Asilo del mismo, establecida en la Montaña, la demolición de lo edificado, por ser necesario para la continuación de las obras comenzadas en aquella parte de la población, y en uso de la facultad que se reservó el Ayuntamiento en la base 4.ª del acuerdo de la concesión, fecha 19 de Enero de 1887.

Conceder jubilación á un Vigilante que fué de Consumos con el haber anual de 500 pesetas, 50 por 100 del sueldo de 1.000 que ha disfrutado como máximo.

Conceder con cargo al capítulo XI «Imprevistos» del presupuesto vigente, la suma de 500 pesetas, al Colegio central de Profesores y peritos mercantiles, en concepto de premios para el certamen organizado por esta Sociedad que se celebrará en Madrid en el mes de Abril próximo.

Interponer recurso contencioso administrativo, de conformidad con el parecer de los Sres. Letrados Consistoriales, contra la providencia gubernativa de 17 de Noviembre último, que revocó el decreto de la Alcaldía Presidencia, denegatorio de la devolución de 40 pesetas satisfechas por sello municipal en la licencia de inhumación de un cadáver en el cementerio de Santa María.

Tomar en consideración, y pasar á la Comisión correspondiente, una proposición para que se saque á concurso en el plazo de diez días, á contar desde su publicación en el *Boletín* del Excmo. Ayuntamiento, la plaza de Profesora de corte y confección que se establece en el próximo presupuesto en el segundo Asilo de San Bernardino, sito en la ciudad de Alcalá de Henares.

Sesión ordinaria del día 30

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 23 del actual, y dejarla á disposición de los señores Concejales.

Adjudicar en definitiva las subastas verificadas para contratar el suministro de carne, tocino y garbanzos á las Casas de Socorro durante el año de 1904.

Ascender á la plaza de Auxiliar de Casas de Socorro, que existe vacante por defunción, á un Escribiente de Tenencias de Alcaldía, y proveer la resulta.

Que vuelvan á formar parte del escalafón del segundo grupo de Administración los empleados de Tenencias de Alcaldía, en virtud de providencia gubernativa que es ejecutiva, que admitió el recurso contra la formación del escalafón de los referidos empleados separados del referido grupo.

Proveer por ascenso dos plazas de Oficiales de Administración de primera clase y sus resultas, y cubrir las vacantes de Escribientes.

Nombrar un Ordenanza de Tenencia de Alcaldía, en vacante por defunción del que la desempeñaba.

Proveer por ascenso una plaza de

Oficial tercero de Secretaría y sus resultas, y nombrar un Escribiente.

Proveer por ascenso la plaza de Oficial cuarto, Interventor de los Asilos de San Bernardino, y sus resultas, y nombrar otro Escribiente.

Nombrar un Ordenanza de la Junta Municipal de primera enseñanza.

Desestimar la moción presentada por varios Sres. Concejales al Excelentísimo Ayuntamiento en 18 de Septiembre último, en petición de que se suprima el impuesto de Consumos en el extrarradio, toda vez que según el informe del pleno de Sres. Letrados Consistoriales, el Ayuntamiento no puede legalmente acordar la exención que se solicita para los habitantes del extrarradio de esta capital.

Reconocer é incluir en el próximo presupuesto, á favor de la Compañía Madrileña de Electricidad, la suma de 26.674'17 pesetas por suministro de fluido á varias dependencias municipales en 1902, en la inteligencia de que dicha suma no será abonada hasta que la Compañía tenga saldados sus débitos con el Ayuntamiento.

Informar á la Superioridad favorablemente la petición de la Compañía Eléctrica Madrileña de Tracción para establecer un apartadero en la gloria de San Vicente, con la condición de que éste será sólo y exclusivamente para beneficiar el tráfico de la línea, pero nunca podrán utilizarse como cocheras del tranvía los terrenos de la vía pública.

Aprobar las reglas á que habrá de sujetarse en lo sucesivo la concesión de consultas especiales en las Casas de Socorro.

Que se proceda á ejecutar por don José Roguer, rematante de la subasta para la construcción de 215'05 metros de alcantarillado general en las calles de Blasco de Garay y Fernández de los Ríos, á la prolongación de dicha alcantarilla por la calle de Blasco de Garay hasta la finca núm. 34 de dicha calle, bajo los mismos precios y condiciones que sirvieron de base á la subasta, y cuyo importe será cargo al presupuesto del Ensanche de 1904, en su primera zona.

Aprobar la cifra de 146.914'88 pesetas, como descubierto en la liquidación del 50 por 100 sobre el impuesto de cédulas personales en los ejercicios de 1895-96 y 1896-97, en cuyas épocas fué arrendatario D. Eduardo Rozas, como subrogado en los derechos y obligaciones de la contrata que se adjudicó á D. José María García Espinosa, comunicar este acuerdo al señor Delegado de Hacienda, con remisión de copia certificada del informe de la ponencia y mantener la retención de la fianza, decretada ya por la Alcaldía Presidencia, sin perjuicio de proceder en momento oportuno contra otros bienes del deudor con arreglo á la Instrucción de recaudación vigente.

Conceder licencia para la apertura de una vaquería en la «Quinta de Marconell», calle de Guzmán el Bueno (Ensanche), por diez años y para albergar 20 reses.

Conceder licencia para construir una casa en la calle de San Germán, número 18 (extrarradio).

Conceder licencia para obras de ampliación y reforma en la casa núm. 15 de la calle de Méjico (extrarradio).

Conceder licencia para construir dos pabellones en la calle de García Luna, número 1 (extrarradio).

Conceder licencia para construir un edificio destinado á vaquería en terrenos de la granja «María Teresa», camino antiguo de Chamartín (extrarradio).

Conceder licencia para construir una casa en la calle de Espalter, número 7.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 14 de la calle del Amor de Dios, con vuelta á la de Atocha, y abonar al propietario la suma de 2.472 pesetas, importe de la diferencia que resulta entre los 16'37 metros de terreno que se le expropiaron y los 0'80 que se apropia, á razón de 200 pesetas metro, y con cuya medición y valoración se ha conformado el propietario.

Conceder licencia al Presidente del Consejo de Administración de la fábrica de electricidad del Sur, para construir un edificio destinado á la nueva instalación de su fábrica, en el solar de la calle de Argumosa con vuelta al callejón del Hospital, debiendo abonar á los fondos municipales la suma de 890'56 pesetas, como importe de los 20'24 metros cuadrados que resultan de diferencia entre los 52'78 metros que apropia y los 32'54 que expropia el Municipio y que han sido tasados por el Arquitecto de la Sección á 44 pesetas cada metro; y pasar el expediente al Negociado de Policía Urbana, por lo que se refiere al permiso para la instalación y explotación de la industria.

Requerir al propietario de las casas números 12 y 14 de la calle del Oso para que en el término prudencial que por la Alcaldía Presidencia se le señale, proceda á la demolición de dichas fincas, por encontrarse en estado de ruina, conminándole con que en el caso de no realizarlo se llevará á cabo la demolición por los hombres de Villa, reintegrándose el Municipio de los gastos que esto origine, con el valor de los materiales ó del solar en venta, con arreglo á lo que determina el art. 692 de las Ordenanzas municipales.

Confirmar y ratificar, de conformidad con los Sres. Letrados Consistoriales, el acuerdo del Ayuntamiento, fecha 11 del corriente, por el que se acordó la interposición de recurso contencioso administrativo contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se fija en 20.692'36 pesetas la cantidad que el Municipio debe abonar por la expropiación de una parcela de terreno de la casa número 64 de la calle de Toledo, con vuelta á la plaza de la Cebada.

Anunciar nueva subasta con carácter de urgencia, por término de diez días, para contratar la demolición de las casas números 26 y 23 de la calle de la Flor Baja, bajo los mismos pliegos de condiciones que sirvieron de base á las dos subastas celebradas anteriormente y que fueron declaradas desiertas por falta de licitadores, con la sola modificación de que el rematante no entregará cantidad alguna al Municipio por el aprovechamiento de materiales, que quedará de su propiedad y libre disposición en compensación de los gastos que el derribo ocasiona.

Aprobar el presupuesto formado por la Dirección facultativa de Vías públicas para la urbanización del paseo de Ronda, importante 217.447'44 pesetas las dos partidas, importantes en junto 27.003'79, destinadas al desmonte y terraplenado del trozo comprendido entre las calles de Diego de León y López de Hoyos, con cargo á la consignada en el presupuesto del Ensanche para el próximo año, en su segunda zona, personal llamado de «Crisis», de cuyo crédito dispondrá la Alcaldía Presidencia, según las circunstancias demanden, y aprobar asimismo la inversión de 37.356'10 pesetas para los transportes que sean necesarios, con cargo á la partida correspondiente del expresado presupuesto y zona, dejando pendientes de aprobación las cifras

restantes hasta que en su día se considere preciso.

Entablar el recurso de alzada correspondiente contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 18 de Diciembre, dictada de conformidad con la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, por la que se confirma la providencia de dicho Gobierno, que revocó la del Sr. Teniente de Alcalde del distrito de la Universidad, en virtud de la cual le fueron impuestas á la empresa del tranvía de Estaciones y Mercados 85 multas de 50 pesetas por interceptar la vía pública al ejecutar algunas obras; y se desestima, por tanto, el recurso formulado por la Alcaldía Presidencia, dejando reducida la penalidad á dos multas de 50 pesetas.

Autorizar la continuación de una cuadrilla extraordinaria en el Madero de cerdos desde el 1.º de Enero próximo hasta finalizar la temporada, compuesta de un oficial de artesa, con 5 pesetas diarias; un oficial de mesa, con 4'50 ídem ídem; tres ayudantes de artesa, con 4 ídem cada uno; tres ayudantes de mesa, con 3'50 ídem ídem; un pesador, con 4 ídem ídem, y diez peones, con 3 ídem ídem cada uno, abonándose estos jornales con cargo á la suma de 31.606 pesetas consignada en el cap. III, art. 6.º, «Matadero de cerdos», del presupuesto para el año próximo, y ampliándose este crédito en la cantidad de 5.996 pesetas, que es el aumento que se propone, con cargo al capítulo de «Imprevistos».

Nombrar un Escribiente del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, en vacante por fallecimiento.

Nombrar otro Escribiente de Estadística, en vacante por fallecimiento.

Nombrar otro Escribiente del primer grupo de Administración, por fallecimiento.

Conceder jubilación á dos vigilantes de Consumos, por imposibilidad física, con el haber pasivo anual de 497'50 pesetas, 50 por 100 del sueldo de 995 que han disfrutado como maximum.

Reconocer é incluir en el primer presupuesto que se forme la suma de 1.298'10 pesetas, á que en junto ascienden las siete facturas presentadas por la Compañía del gas por iluminaciones en la noche del 24 de Septiembre último, alumbrado en la tercera Casa Consistorial y alquiler del contador en el edificio del Laboratorio, correspondiente á los meses de Septiembre y Octubre próximos pasados, toda vez que se hallan agotados los respectivos créditos presupuestos.

Denominar en lo sucesivo de Luis Vélez de Guevara la calle de las Urosas.

Autorizar á la Alcaldía Presidencia para adquirir con destino á la galería de Sres. ex Alcaldes, el retrato del Excmo. Sr. Marqués de Portago.

Conferir al Sr. Sánchez Anido la representación del Ayuntamiento en la Asamblea nacional de Pedagogía que ha de tener lugar en Barcelona.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión de 22 de Diciembre de 1903, continuada el día 23 del mismo mes

La Junta sancionó los siguientes acuerdos del Excmo. Ayuntamiento: El primero, fecha 23 de Octubre último, aprobatorio de los pliegos de condiciones, disponiendo la celebración de subasta con arreglo á ellos, para contratar el suministro de tubería de hierro para conducción de aguas á la calle de Lista, en precio de 2.773'05 pesetas, que será cargo al próximo presupuesto del Ensanche.

El segundo, fecha 20 de Noviembre próximo pasado, disponiendo la adquisición de 500 ejemplares de la *Guta práctica de Madrid*, al precio de 40 pe-

setas uno, satisfaciéndose el total importe en dos ejercicios.

El tercero, de 4 del actual, jubilando á su instancia á un Oficial de tercera clase de la Secretaría, con el haber pasivo anual de 1.250 pesetas.

El cuarto, fecha 27 de Noviembre último, concediendo jubilación á un vigilante de Consumos, con el haber anual de 1.250 pesetas.

Fuó designada la Comisión que, á tenor de lo dispuesto en el art. 161 de la ley Municipal, ha de informar acerca de las cuentas generales del Ensanche de 1902.

Fueron aprobados los presupuestos de gastos é ingresos del Interior y del Ensanche para 1904.

Madrid 9 de Enero de 1904.—El Secretario, F. Ruano y Carriedo.

415.—275.

Chinchón

A fin de poder formar los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y al padrón de edificios y solares de este término municipal para el ejercicio del año de 1905, los contribuyentes por cualquiera de dichos conceptos que hayan tenido alteración en su capital imponible pueden presentar las correspondientes declaraciones de alta ó baja, en papel de oficio, con los documentos que lo justifiquen, desde la fecha de este anuncio hasta el día 30 de Abril próximo.

Chinchón 18 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Máximo Camacho.

475.—651.

Horcajuelo

Por disposición de la Superioridad ha sido anulada la subasta celebrada el día 10 de Enero último pasado para el arrendamiento de los derechos de consumos, sal y alcoholes de este término á venta libre para el año de 1904, bajo el tipo y condiciones que se halla de manifiesto y constan en el expediente.

El Ayuntamiento ha acordado celebrar segunda subasta, para cuyo acto se ha señalado el día 4 de Abril próximo y hora de las once de la mañana, bajo las mismas condiciones que sirvieron para la primera, bajo la presidencia del Alcalde ó Concejale en quien delegue para dicho acto, en la Casa Consistorial de este pueblo.

Horcajuelo 18 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Vicente Fernández.

475.—649.

Piñuécar

Debiendo procederse á la confección de los apéndices al amillaramiento de este término municipal para el próximo año de 1905, durante todo el mes de Abril inmediato los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las oportunas relaciones de alta ó baja, acompañadas de los títulos legales que lo justifiquen; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Piñuécar 19 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Cecilio Fernández.

475.—650.

Universidad Central

Inspección de enseñanza
D. Manuel de la Serna y Sáenz, natural de la Habana, provincia de ídem (Isla de Cuba), ha presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Director del Colegio de primera y segunda enseñanza titulado de San José, establecido en Madrid, provincia de

idem, calle de la Magdalena, núm. 1, principal, se declare que dicho Establecimiento reune las condiciones y circunstancias exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña á dicha instancia, entre otros documentos, los siguientes:

1.º Certificación del Oficial del Archivo general del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en la que haciendo referencia literal de la fé de bautismo del Sr. de la Serna existente en dicho Archivo, resulta que este interesado nació el 20 de Enero de 1868.

2.º Otra de buena conducta librada por la Secretaría del Instituto general y técnico de San Isidro.

3.º Título de Licenciado en Filosofía y Letras, expedido por el Ministerio de Fomento el 1.º de Junio de 1898; y

4.º El cuadro de enseñanzas que sigue:

Enseñanza elemental

- Lectura.
- Escritura.
- Catecismo.
- Historia Sagrada (Rudimentos).
- Gramática (idem).
- Aritmética (idem).
- Geometría (idem).
- Geografía descriptiva (idem).

Enseñanza superior

- Lectura.
- Escritura al dictado.
- Elementos de Historia Sagrada.
- Idem de Historia de España.
- Idem de Gramática castellana.
- Idem de Aritmética.
- Idem de Geometría.
- Naciones de Geografía general y descriptiva.
- Catecismo.
- Leciones de cosas.
- Ejercicios prácticos de todas las asignaturas.

SEGUNDA ENSEÑANZA

Sección de Letras

- Lengua castellana (Gramática).
- Idem castellana (Preceptiva y composición).
- Idem latina (dos cursos).
- Idem francesa (idem id.).
- Historia general de Literatura.
- Geografía general y de Europa.
- Idem especial de España.
- Idem Comercial y Estadística.
- Historia de España.
- Idem Universal.
- Psicología y Lógica.
- Ética y rudimentos de Derecho.
- Religión.

Sección de Ciencias

- Nociones y ejercicios de Aritmética y Geometría.
- Aritmética.
- Geometría.
- Álgebra y Trigonometría.
- Elementos de Cosmografía y nociones de Física del Globo.
- Física.
- Química.
- Historia Natural.
- Agricultura y técnica agrícola.
- Técnica industrial.

Educación artística

- Dibujo.
- Caligrafía.
- Música.

Educación física

- Gimnasia.
- Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de

1.º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y á fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la respectiva provincia, conforme á lo dispuesto en la instrucción tercera de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 4 del mismo.

Madrid 26 de Febrero de 1904.—El Rector, R. Conde.

455.—941.

Providencias judiciales

Audiencias territoriales

MADRID

D. Luis González de la Quintana, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala primera de la misma se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dice así:

Sentencia número cuarenta y tres.—En la villa y corte de Madrid á 8 de Marzo de 1904. En los autos civiles declarativos de menor cuantía que, procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, ante Nos pende á virtud de apelación, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, doña María Cenalmor y Antonio, asistida de su esposo D. Blas García del Pozo, militar, vecino de esta corte, representada por el Procurador D. Maximino Elvira y defendida por el Letrado D. Manuel Conrote; de otra, como demandado y apelado, los Estrados del Tribunal, por la rebeldía de don Francisco Nardín y Dumayer, propietario, de igual vecindad, y de otra, también demandado y apelado, D. Macario Benito y Oliva y D. Feliciano Benito y Rico, fundidores, también vecinos de Madrid, representados por el Procurador D. Andrés Geitía y defendidos por el Abogado D. José Noguera, sobre nulidad de contratos y pago de pesetas.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada por la que se desestimó las excepciones de falta de personalidad en la demandante doña María Cenalmor de Antonio y en el Procurador de la misma, alegadas por los demandados D. Feliciano y D. Macario Benito, declaró improcedente la demanda por aquella formulada contra dichos demandados y D. Francisco Nardín, sin perjuicio de los derechos que la expresada demandante pudiera ejercitar en el juicio seguido por la misma contra don Feliciano Benito Rico en el Juzgado de la Latina, sobre indemnización por accidentes del trabajo, entendiéndose abusivo de la repetida demanda á los demandados D. Feliciano y D. Macario Benito y D. Francisco Nardín, y no hacemos expresa condenación de las costas de primera ni de segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, que á más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por medio de edictos, se publicará su cabeza y parte dispositiva en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y *Diario de Avisos de Madrid*, por la rebeldía de D. Francisco Nardín, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Maya.—Luis Ponce de León.—José Aguilera.—Buenaventura Muñoz.

La precedente sentencia fué leída y publicada por el Magistrado ponente don

Luis Ponce de León en el día de su fecha.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Madrid á 12 de Marzo de 1904.—Luis González de la Quintana.

475.—667.

Juzgados militares

MADRID

D. Federico Avilés y Romero, Teniente Coronel de caballería, Juez instructor de causas de esta Región y de la que se sigue contra el Capitán retirado D. Mariano Pitarque de la Torre, acusado de supuestos delitos inmorales.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á dicho Sr. D. Mariano Pitarque de la Torre, natural de Valladolid, de cuarenta años de edad, hijo de D. Pedro y doña Cristina, siendo de estatura baja, moreno, con la falta de uno ó dos dientes en la mandíbula superior, y que en el mes de Julio del año último residía en esta corte, calle de Fuencarral, núm. 54, piso segundo, ignorándose en la actualidad su paradero, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, calle de Fomento, núm. 1 triplicado, bajo izquierda, con objeto de notificarle la resolución dictada en la causa de referencia, bajo apercibimiento de que si no comparece se le seguirá el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido señor, y caso de ser habido lo conduzca á este Juzgado á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el *BOLETIN OFICIAL* de Madrid.

Madrid 21 de Marzo de 1904.—V.º B.º —Por mandato de S. S., el Capitán Secretario, Mariano de Latorre.

475.—665.

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estufa de tres papeletas de empeño á Narciso Roldán, se cita á Narciso Roldán Pérez, de cuarenta y cuatro años, soltero, vendedor de periódicos, que dijo habitar calle de San Bernardo, núm. 120, y cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar la declaración que tiene prestada en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de veinticinco pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 21 de Marzo de 1904.—V.º B.º —Beneyto.—P. H. del Escribano Sr. Valdivieso, Ulpiano Sanz.

474.—631.

HOSPICIO

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Miguel Moreno Martínez, natural de Alsásua, de veintisiete años de edad, de oficio jornalero, hijo de José y Eugenia, que ha tenido su último domicilio en esta corte en la calle del Amparo, núm. 33, piso segundo núm 5, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que preste declaración indagatoria y responda á los cargos que le resultan en causa por estufa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura un metro seiscientos setenta y cinco milímetros, color moreno, ojos claros y grandes, con los dientes salientes, vistiendo chaqueta negra, pantalón de pana claro y gorra de bisera con filetes blancos, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Prisión celular.

Madrid 16 de Marzo de 1904.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, P. H., José Molina.

472.—607.

INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Carlos Azoy Centeno, de veintiséis años de edad, hijo de Carlos y de Guadalupe, soltero, natural de Sevilla, vecino de Madrid, empleado cesante, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de prisión contra él dictado por la Superioridad en la causa que se le sigue sobre hurto sacrilego; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura algo baja, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno, viste americana y chaleco obscuro, pantalón á rayas pardas y negras y usa sombrero, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Prisión celular de esta corte.

Madrid 12 de Marzo de 1904.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, P. H., Manuel Zarandieta.

471.—589.

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y Municipales, Alcaldes y fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y ante el Actuario que refrenda se instruye sumario por delito de estufa contra José Emeterio Pérez del Olmo, que usa el nombre

y apellido de Carlos Calvo, de quince años de edad, hijo natural de Paula Pérez del Olmo, natural de esta capital, que tuvo su domicilio en la Rivera de Curtidores, núm. 10, en cuyo sumario se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas autoridades y agentes procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las Cárceles de esta capital, pues se halla decretada su prisión provisional; y si fuere detenido por alguna Autoridad judicial, se delega en la misma para que á su tiempo la ratifique en forma.

Y para que dicho procesado se persone en la Sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan de dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid á 16 de Marzo de 1904. — Luis Rodríguez de Llera. El = Escribano, Pedro S. Covisa.

472.—603.

LATINA

D. Luis Rubio Contreras, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisca Solana Lecina, hija de Cesáreo é Isabel, natural de Mondéjar, de veinticinco años, viuda, costurera, que vive en la calle de Miguel Servet, núm. 3, piso cuarto, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañón, con el objeto de notificarle el auto de prisión dictado contra ella por la Superioridad en el sumario que se la sigue por hurto; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color moreno, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la Cárcel de mujeres.

Madrid 21 de Marzo de 1904. — Luis Rubio. — El Escribano, Manuel Cobo Canalejas.

475.—660.

D. Luis Rubio Contreras, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Lucas Martín Jiménez, hijo de José y de Carolina, natural de esta corte, de once años, soltero, sin oficio, que vivió en la calle de Mira el Sol, 8, piso segundo, núm. 6, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañón, con el objeto de notificarle el auto de prisión dictado en sumario que contra él se sigue por el delito de hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, moreno, viste traje negro, gabán, botas negras y gorra de paño, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel celular.

Madrid 16 de Marzo de 1904. — Luis Rubio. — El Escribano, Manuel Cobo Canalejas.

475.—659.

PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por accidente sufrido por Melitón de Andrés, se cita al referido Melitón de Andrés, que fué curado el día 21 de Febrero último en el Hospital de la Princesa de erosiones y alcoholismo agudo, manifestando tener su domicilio en el Instituto Agrícola de Alfonso XII, donde no ha sido habido, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañón, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración y ser reconocido por los Médicos forenses; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 16 de Marzo de 1904. — V.º B.º = Enjuto. — El Escribano, Antonio González y Carreras.

472.—606.

D. Federico Enjuto Martín de Oliva, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Leandro Moya Romero, natural de Poyos de Sacedón, casado con Jorja Hernández, que habitó en la calle del Ave María, núms 37 y 39, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañón, con el objeto de notificarle un auto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, ojos pardos saltones, color moreno, usa bigote negro y tiene señales en la cara de viruelas, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 16 de Marzo de 1904. — Federico Enjuto. — El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado.

473.—618.

ALCALA DE HENARES

Por la presente se cita, llama y emplaza á Miguel Alvarez González, de veinticuatro años, hijo de Juan y María, natural de Fuentesauco (Zamora), soltero, empleado y vecino de Madrid, y que dijo habitar en la calle de Embajadores, núm. 99, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el preciso término de diez días, contados desde el siguiente al

de la inserción de la presente en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado con objeto de oír varias notificaciones en la causa contra el mismo seguida en unión de otros sobre sustracción de gallinas; prevenido de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y á sus agentes, hagan practicar y practiquen cuantas diligencias estén á su alcance para conseguir la captura del procesado y en su caso conducirlo con seguridades á la prisión preventiva de este partido y á mi disposición.

Dado en Alcalá de Henares á 16 de Marzo de 1904. — Pedro de Solís. — El Actuario, P. D., Juan Castillo.

472.—608.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Bonifacio Gabote Mesa y á Felipa Beleña Moratilla, que dijeron vivir en el Tejar de Juan Martín (Guindalera), y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que les resultan en el juicio de faltas núm. 716, que pende en este Juzgado por lesiones; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 16 de Febrero de 1904. — V.º B.º = E. Gómez de Baquero. — El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

443.—737.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Rodríguez García, que dijo no tener domicilio, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 915 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 16 de Febrero de 1904. — V.º B.º = E. Gómez de Baquero. — El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

443.—738.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Eusebio Martín y Martín, que dijo vivir en la Ronda de Segovia, núm. 7, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 808, que pende en este Juzgado por escándalo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 16 de Febrero de 1904. — V.º B.º = E. Gómez de Baquero. — Mario Sarratacó.

443.—735.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Dionisia Alonso Santa Cruz, que dijo vivir en la calle de Torrijos, número 29, bajo núm. 1, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 350, que pende en este Juzgado por escándalo; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 16 de Febrero de 1904. — V.º B.º = E. Gómez de Baquero. — El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

443.—734.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Ricardo Sánchez López, que dijo vivir en la calle de Claudio Coello, núm. 19, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 944, que pende en este Juzgado por escándalo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 16 de Febrero de 1904. — V.º B.º = E. Gómez de Baquero. — El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

443.—740.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Gregoria Arteaga García, que dijo no tener domicilio fijo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 901, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 16 de Febrero de 1904. — V.º B.º = E. Gómez de Baquero. — El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

443.—736.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Modesto Peravia Cercija, que dijo vivir en la calle de las Aguardas, núm. 3, portería, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 753, que pende en este Juzgado por lesiones y desobediencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 16 de Febrero de 1904. — V.º B.º = E. Gómez de Baquero. — El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

443.—741.